

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

**Designan Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL****RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 236-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 de diciembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 257-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 02 de enero de 2020, al señor Juan Víctor Rodríguez Chirinos, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación en mención, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del señor Juan Víctor Rodríguez Chirinos, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 27 de diciembre de 2020.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 28 de diciembre de 2020 al señor CESAR AUGUSTO CALMET BUENO, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

1914909-1

**Designan Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 200-2020-ANA**

Lima, 22 de diciembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 870-2020-ANA-OA-URH de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos

Humanos y el Informe Legal N° 791-2020-ANA-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 178-2020-ANA se designó temporalmente al señor Abner Zavala Zavala, para desempeñar las funciones de Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, en adición a sus funciones establecidas en el contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, y en tanto se designe a su titular;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar al profesional que desempeñe el cargo de Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos comunica que, el profesional propuesto no tiene antecedentes judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese mismo sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta viable emitir la respectiva resolución de designación del profesional que desempeñará el cargo de Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conclusión de designación temporal**  
Declarar, a partir de la fecha, la conclusión de la designación temporal del señor ABNER ZAVALA ZAVALA, en las funciones de Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- Designación**  
Designar, a partir de la fecha, al señor JOSE ARTEMIO GUEVARA CUBAS, en el cargo de Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.- Notificación**  
Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.- Publicación**  
Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SALAZAR GONZALES  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1914700-1

**Designan Asesor de Jefatura de la ANA****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 203-2020-ANA**

Lima, 23 de diciembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 876-2020-ANA-OA-URH de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 797-2020-ANA-OAJ de

fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 142-2020-ANA se designó al señor Patricio Alonso Valderrama Murillo, en el cargo de Asesor de Jefatura de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Jefatura de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos comunica que el profesional propuesto no tiene antecedentes judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese mismo sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta viable emitir la respectiva resolución de designación del profesional que desempeñará el cargo de Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aceptación de renuncia**

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO, como Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- Designación**

Designar, a partir de la fecha, al señor GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO, en el cargo de Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1914828-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aprueban la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 377-2020-EF/52**

Lima, 27 de diciembre del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se crea el Fondo MIPYME para financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema

financiero o mercado de valores, y para participar en el financiamiento de fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables emitidas por las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a través de empresas del sistema financiero o del mercado de valores;

Que, en el marco del artículo 31 de la Ley N° 30230, mediante Resolución Ministerial N° 180-2015-EF/15 se aprueba el Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME, ahora Fondo MIPYME Emprendedor;

Que, en los numerales 2, 3 y 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, se autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de la Producción, hasta por la suma S/ 125 000 000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin que sean transferidos, a su vez, a favor del Fondo MIPYME Emprendedor; para tal efecto, se autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el contrato de fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), y a celebrar los acuerdos necesarios para su adecuación;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 225-2020-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo MIPYME Emprendedor, suscrito con COFIDE, y a celebrar los acuerdos necesarios para su adecuación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 013-2020;

Que, mediante el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público, se dispone que la Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba la modificación del contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor a la que hace referencia el numeral 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020 será emitida hasta el 31 de diciembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 225-2020-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, y el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor**

Aprobar la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor, a ser suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, por el Ministerio de la Producción y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

**Artículo 2. Autorización para suscribir documentos**

Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir la Adenda N° 3 del